SEREMI
Región de La Araucanía

Ministerio de
Bienes Nacionales

MINISTERIO DE HACIENDA – SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS
Pone término a Destinación de Inmueble fiscal. Comuna de Melipeuco.
Deroga D. Exento Nº 29 de 26.11.1982, por las razones que indica.
D.L. Nº 1.939 de 1977.

TEMUCO, 8 JUN 2011

RESOLUCION EXENTA Nº 986 /

VISTOS estos antecedentes: la Destinación dispuesta por Decreto Exento Nº 29 de 26 de noviembre de 1982 del Ministerio de Bienes Nacionales; Informe de Fiscalización Nº 86 de 9 de septiembre de 2010 del funcionario Sr. Oscar Godoy Reyes; teniendo presente lo establecido en el artículo 56 del D.L. Nº 1.939 de 1977 y las facultades legales delegadas por D.S. Nº 79 de 20 de abril de 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº 29 de 26 de noviembre de 1982, en su numerando 2.- el Ministerio de Bienes Nacionales destinó al Ministerio de Hacienda - Servicio Nacional de Aduanas, para el funcionamiento de su Unidad en Melipeuco, el inmueble fiscal, de 0,80 Há., singularizado en el Plano Nº IX-2-3262-C.R., de este Ministerio. ubicado en la comuna de Melipeuco.

Que, el Fiscalizador Regional, según da cuenta en su informe Nº 86 de 09 de septiembre de 2010, constató en visita inspectiva realizada al inmueble, que éste no está cumpliendo el objetivo para el cual fue destinado.

Que, para el efecto de ejercer la debida administración del señalado inmueble fiscal por este Ministerio, es necesario poner término a la referida destinación, por lo que, conforme a las facultades legales que me asisten,

R E S U E L V O:

1. Póngase término a la Destinación dispuesta en el Número 2.- del Decreto Exento Nº 29 de 26 de noviembre de 1982, del Ministerio de Bienes Nacionales en favor del Ministerio de Hacienda – Servicio Nacional de Aduanas, respecto del inmueble fiscal, de una superficie de 0,80 Há., singularizado en el Plano Nº IX-2-3462-C.R., de este Ministerio, ubicado en la comuna de Melipeuco, Provincia de Cautín, Región de La Araucanía.

2. Como consecuencia de lo anterior, derógase el Nº 2.- del Decreto Exento Nº 29 de 1982, el que se mantiene vigente en lo demás.

3. La Unidad de Bienes Nacionales de esta Secretaría Ministerial deberá adoptar las providencias necesarias para la óptima administración del inmueble conforme a las disposiciones y procedimiento establecidos en el D.L. Nº 1.939 de 1977.

ANOTESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y COMUNIQUESE

"Por Orden de la Ministra de Bienes Nacionales"

JORGE PILLAMPEL SOTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
IX REGION DE LA ARAUCANIA

CPC
Visación Depto. Jurídico.

JPS/AHC/FSC
02/06/2011
DISTRIBUCION:
- Ministerio de Hacienda – Servicio Nacional de Aduanas
-Encargado Unidad de Bienes.
-Encargada Departamento Jurídico
-Encargada de Arriendos, Concesiones y Resoluciones
-Encargada De Catastro C/C Nº 13/8 Melipeuco
-Oficina de Partes

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES
NACIONALES
DEPTO. ADMINISTRATIVO
EXP. 30277 y otros
JLO.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-SUBSECRETARIA DE CARABINEROS.- Destina inmuebles fiscales que indica.-
MINISTERIO DE HACIENDA-Servicio Nacional de Aduanas.- Destina inmueble fiscal que indica.-

---

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

ART. JURIDICO	
P. T. R. REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. CENTRAL	
SUB DEP. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V. U. y T.	
SUB DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION
REF. POR $ .....
IMPUTAC. .....
ANOT. POR $ .....
IMPUTAC. .....
.....
DEDUC. DTO. .....

PREDAE - 1978

Ministerio de Bienes Nacionales
Encargado del Trámite de Toma de Razón

SANTIAGO, 26 NOV. 1982

EXENTO Nº 29 /.-

Vistos estos antecedentes; lo informado por la División de Bienes Nacionales en Providencia Interna Nº 735, de 17 de Noviembre de 1982 y en oficios adjuntos; en virtud de lo dispuesto en el artículo 56º del D.L. Nº 1.939, de 1977; en la Ley Nº 16.436; en el decreto de Interior Nº 387, de 1966 y en la Resolución (C.G.R.) Nº 1.050, de 1980,

D E C R E T O :

1.- Destínanse al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-Subsecretaría de Carabineros, los inmuebles fiscales que más adelante se individualizan:

A) INMUEBLE UBICADO EN "MALLARAUCO": comuna de Melipilla, provincia del mismo nombre, Región Metropolitana de Santiago; inscrito a fs. 949 vta. Nº 1237 en el Registro de Propiedad de 1981 del Conservador de Bienes Raíces de Melipilla; de una superficie de 2.705 m2.; individualizado en el Plano Nº RM-518-C.R. y deslinda: NORTE, camino vecinal a "Los Lunes", en 64,50 mts.; ESTE, Cánal "El Manzano", que lo separa del fundo de Anibal Ariztía Matte, en 90 mts.; SUR, Fundo de don Anibal Ariztía Matte, en 17,20 mts.; y OESTE, camino público de Bollenar a Mallarauco, en 63 mts.

En el inmueble funcionará el Retén Mallarauco.

B) INMUEBLE UBICADO EN MELIPEUCO, comuna del mismo nombre, provincia de Cautín, IX región de La Araucanía; inscrito en mayor cabida a fs. 2273 Nº 3244 en el Registro de Propiedad de 1979 del Conservador de Bienes Raíces de Temuco; individualizado en el Plano Nº IX-2-3461-C.R. de una superficie de 1,35 hás. y deslinda:

//..

2.- Destínase al MINISTERIO DE HACIENDA-Servicio Nacional de Aduanas, el inmueble fiscal ubicado en Melipeuco, comuna del mismo nombre, provincia de Cautín, IX Región de La Araucanía; inscrito en mayor cabida a fs. 2273 N° 3244 en el Registro de Propiedad de 1979 del Conservador de Bienes Raíces de Temuco; de una superficie de 0,80 hás.; individualizado en el Plano N° IX-2-3462-C.R. y deslinda: NORTE, camino público de Cunco a Melipeuco; ESTE, propiedad fiscal destinada a Carabineros de Chile; SUR y OESTE, línea a 5 mts. de las aguas máximas del Río Peuco, en una extensión de 168 mts.

3.- Los beneficiarios deberán utilizar los terrenos en los fines que en cada caso se señalan. En caso de infracción a lo indicado, se pondrá término a la destinación, bastando para ello la certificación de tal hecho por la División de Bienes Nacionales.

Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, comuníquese y archívese.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

(FDO.) RENE PERI FAGERSTROM, General Inspector de Carabineros, Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento

Saluda atentamente a Ud.

JORGE CALDERON FIGUEROA
Subsecretario de Bienes Nacionales